



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD CIENCIAS DEL MAR
MANTA – ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universidad Vía San Mateo fonos 2620288 – 2628188 Casilla 13-05-2732

-----COMISIÓN DE VINCULACIÓN-----

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y LA COMUNIDAD DE LA SEQUITA – MONTECRISTI

En la ciudad de Manta, el 5 de noviembre del 2015, se procede a celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.

Por una parte la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, legalmente representada por el señor, **Arq. Miguel Camino Solórzano**, RECTOR y por otra parte la Asociación de Trabajadoras la Sequita - Montecristi, representada por la **Srta. María Zambrano**, PRESIDENTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

La Facultad de Ciencias del Mar es una Unidad Académica que forma profesionales en Biología Pesquera y Bioquímicos en Actividades Pesqueras para que laboren en las diferentes etapas del sector productivo pesquero, los mismos que están comprometidos con la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad de la pesca y la seguridad alimentaria para los habitantes del Ecuador y del mundo.

La Facultad de Ciencias del Mar, consciente de la necesidad de fortalecer el ámbito de la actividad pesquera en sus tres fases: pesca, proceso y comercio de las especies hidroacuáticas que son de interés comercial, asegurar la alimentación de las generaciones presentes y futuras, el abastecimiento de los recursos pesqueros inocuos y de calidad con el mayor valor agregado posible a fin de que practiquemos el "buen vivir" establecido en la constitución vigente. Además, cabe recalcar que el cultivo de especies hidrobiológicas en aguas interiores y el mar conocida también como Acuicultura, actividades que representan el 50% de la captura mundial y que reemplaza a las pesquerías, establecen una relación muy estrecha entre la educación que se imparte en la facultad y las prácticas o relaciones con el medio profesional como componentes esenciales de los sistemas de educación.

CLÁUSULA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN

La Educación es un fenómeno eminentemente social. La Universidad no puede estar al margen de su desarrollo y contribuye en la solución de los problemas que aquejan su normal progreso. Por tal motivo es que debe existir el vínculo comunidad-universidad, para fortalecer el perfil del futuro profesional y el acceso de toda la juventud a la Actividad, como puntal fundamental en el desarrollo de una sociedad fortalecida y emprendedora.

Por medio de este proyecto de vinculación los operarios y la Universidad están aportando al desarrollo Educativo y Social de la comunidad.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD CIENCIAS DEL MAR
MANTA - ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universidad Vía San Mateo fonos 2620288 – 2628188 Casilla 13-05-2732

-----COMISIÓN DE VINCULACIÓN-----

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los moradores de la Sequita – Montecristi en Buenas Prácticas de Manufacturas, Higiene y Seguridad Industrial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Enriquecer los conocimientos al personal en las áreas de higiene y manipulación de la materia prima en el área de producción.

Fomentar conocimientos en términos de seguridad laboral.

Estimular la formación de valores que originen soluciones prácticas y fomenten un adecuado desempeño laboral.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- Aplicar el Capacitación Básica De Buenas Prácticas De Manufactura Y Seguridad Industrial A Los Moradores de la Sequita Que Laboran En Empresa Pesqueras.
- Coordinar actividades con la Comunidad la Sequita.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Conversatorio evaluativo con los operadores de la Comunidad la Sequita.
- Retroalimentación y reajustes de actividades.

2. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD LA SEQUITA – MONTECRISTI

- Facilitar el espacio físico
- Motivar a los operadores para que presten atención a los estudiantes.
- Apoyar a los estudiantes.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El convenio tendrá la duración de cinco años, contados a partir de la suscripción del presente y una vez concluido en el plazo señalado en esta cláusula, las partes podrán renovar el convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse. De persistir la diferencia se someterá a la mediación y posteriormente al arbitraje en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD CIENCIAS DEL MAR
MANTA - ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universidad Vía San Mateo fonos 2620288 – 2628188 Casilla 13-05-2732

-----COMISIÓN DE VINCULACIÓN-----

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

- 1- Por vencimiento del plazo estipulado.
- 2- Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible ejecutar total o parcialmente el convenio.
- 3- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera de las obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD

Por motivo o inconvenientes que se puedan presentar dentro del presente convenio o por lo cual no permitiría su cumplimiento establecido, estarán a cargo como responsables:

Blgo. Javier Cañarte por parte de la Facultad Ciencias del Mar y la Srta. María Zambrano Presidenta por parte de la comunidad la Sequita.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben por triplicado el presente convenio, en Manta, al quinto día del mes de Noviembre del dos mil quince.



Arq. Miguel Camino Solórzano PhD
 RECTOR DE LA ULEAM

Maria Zambrano
 Srta. María Zambrano
 Presidenta Aso. De Trabajadoras la Sequita
 ASOCIACIÓN DE OBRERAS
 DE LA SEQUITA
 Montecristi

Karel Jorge Barquet
 Ab. Karel Jorge Barquet
 PROCURADOR – ULEAM

Dr. Luis Alfonso Muñiz Vidarte
 Dr. Luis Alfonso Muñiz Vidarte MSc
 Decano Facultad Ciencias del Mar



Javier Cañarte
 Blgo. Javier Cañarte Pin
 Coordinador Vinculación con la Sociedad
 Facultad Ciencias del Mar

